



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

*DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS Y
FINANCIACIÓN TERRITORIAL*

PROGRAMA

INICIATIVA



COMUNITARIA

ESPAÑA

2001 / 2006

Informe al II Comité de Seguimiento

FEDER



TERUEL



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

*DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS Y
FINANCIACIÓN TERRITORIAL*

*Informe al 2º Comité de Seguimiento
URBAN II **Teruel**
2001-2006*

Abril 2003



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.....	4
2. SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS	4
<i>Eje 1. Utilización mixta y recuperación de terrenos abandonados de modo compatible con el Medio Ambiente y de sus medidas</i>	<i>6</i>
<i>Eje 2. Empresariado y pactos a favor del empleo</i>	<i>9</i>
<i>Eje 3. Integración de marginados y acceso a los servicios básicos.....</i>	<i>11</i>
<i>Eje 4. Integración del transporte público y comunicaciones.....</i>	<i>13</i>
<i>Eje 5. Reducción y tratamiento de residuos, gestión eficiente del agua, etc.....</i>	<i>14</i>
<i>Eje 6. Desarrollo del potencial de las tecnologías de la sociedad de la información</i>	<i>15</i>
<i>Eje 7. Evaluación, gestión y seguimiento, mejoras en el gobierno urbano</i>	<i>17</i>
3. EJECUCIÓN FINANCIERA.....	19
<i>Ejecución a 31/12/2002 y 31/12/2001.....</i>	<i>20</i>
<i>Cuadro N+2</i>	<i>23</i>
<i>Cobros recibidos de la Comisión Europea.....</i>	<i>25</i>
<i>Pagos realizados por la Autoridad de Pagos.....</i>	<i>27</i>
<i>Ejecución de indicadores.....</i>	<i>29</i>
4. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA EJECUCIÓN.....	32
4.1. <i>Ministerio de Hacienda.....</i>	<i>32</i>
4.2. <i>Sociedad Municipal URBAN TERUEL, S.A.</i>	<i>40</i>
4.2.1. <i>Acciones de seguimiento y evaluación</i>	<i>40</i>
4.2.2. <i>Acciones de control financiero</i>	<i>41</i>
4.2.3. <i>Resumen de los principales problemas</i>	<i>41</i>
4.2.4. <i>Utilización de la asistencia técnica.....</i>	<i>42</i>
4.2.5. <i>Medidas adoptadas para dar publicidad a la intervención</i>	<i>42</i>
5. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS Y LA COORDINACIÓN GLOBAL.....	44.
ANEXO INFORMACIÓN GRÁFICA	47



INTRODUCCIÓN

El proyecto URBAN II-Teruel afecta a la totalidad de la ciudad de Teruel, aunque las acciones se concentran principalmente en los barrios de San Julián, Arrabal y el casco histórico. El total de la población del municipio asciende a 28.994 habitantes, es decir, el 20,97% del total de la provincia (138.200 hab.).

La ciudad de Teruel sufre una importante pérdida de población, lo que unido a la escasa capacidad financiera del municipio, impiden que se acometan iniciativas emprendedoras y de mejora de la ciudad. A su vez, se ha visto relegada de ayudas del objetivo 1 del FEDER por razones de indicadores regionales globales, siendo la realidad económica provincial muy diferente a la del conjunto de la región.

Desde el punto de vista medioambiental, el entorno urbano turolense se encuentra muy degradado, el aspecto general del centro histórico y algunos barrios, como San Julián o El Arrabal, delatan una gestión urbanística deficiente.

La Comisión Europea adoptó el 23 de noviembre de 2001 la Decisión de aprobación del PIC URBAN II-Teruel con el nº C(2001)2806, con un gasto elegible de 21.000.000 euros y con una ayuda FEDER de 10.500.000 euros.

El órgano ejecutor del PIC URBAN II Teruel es la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A, constituida por el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, mediante escritura pública otorgada el día ocho de noviembre de 2001, como medio instrumental del mismo para la gestión del servicio público URBAN II Teruel.

El Complemento de Programa del PIC URBAN II Teruel fue aprobado por el Primer Comité de Seguimiento celebrado en la ciudad de Jaén el día 25 de febrero de 2002.

A continuación se recoge el Informe elaborado para el Comité de Seguimiento del P.I.C. URBAN Teruel

1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

Se hace constar que no se han producido variaciones en las condiciones socioeconómicas que afecten a la intervención, por lo que se continúa con la programación contemplada inicialmente en el Programa y Complemento de Programa.

2. SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS.

A continuación se describen los avances registrados en la aplicación de los Ejes y de las Medidas correspondientes, en relación con sus objetivos específicos, señalando en cada una de las Medidas las actuaciones que se han puesto en marcha durante el ejercicio y el estado en que se encuentra cada una de ellas a 31 de diciembre de 2002.

Asimismo, se señala respecto de cada una de las Medidas el gasto elegible, el pagado, el adjudicado y el total comprometido, así como el resto de las Medidas que no han realizado nada, dada la demora en el inicio de la ejecución del PIC URBAN II Teruel y que se han puesto en marcha a partir del ejercicio 2003.



Se hace constar, igualmente, que no se cuantifican los indicadores, ya que al tratarse del primer informe no se dispone de datos cuantificados con respecto a la intervención debido al bajo grado de ejecución alcanzado durante el ejercicio 2002.

A fecha **31 de diciembre de 2002** la ejecución financiera del PIC URBAN II Teruel es la siguiente:

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
21.000.000	689.568,84	2.151.902,45	2.841.471,29

A dicha fecha se ha pagado el **3,28 %** de los gastos elegibles, estando comprometidos un **13,53 %** de los mismos.

Datos de ejecución más recientes situarían los pagos en **1.128.610 euros**, es decir el **5,37%** del Gasto Elegible Total previsto para todo el periodo 2001-2006.

Seguidamente se procede a describir los avances registrados en la aplicación de los **Ejes** y **Medidas** en que desarrolla su estrategia el PIC URBAN II Teruel.



EJE 1. UTILIZACIÓN MIXTA Y REURBANIZACIÓN DE TERRENOS ABANDONADOS DE MODO COMPATIBLE CON EL MEDIO AMBIENTE.

El grado de ejecución del **Eje 1** se sitúa a **31 de diciembre de 2002** en **521.769 euros**, es decir el **6,43%** del gasto previsto para la totalidad del periodo.

Datos más recientes situarían la realización en **906.052 euros**, el **11,17%** del gasto programado.

Se ha comenzado la recuperación y rehabilitación de espacios monumentales deteriorados para su potenciación turística, conforme al siguiente detalle por **Medidas**, en concreto la **1.2** y **1.3**, que ya han certificado gasto.

Medida 1.2. Construcción, renovación y dotación de edificios para acoger actividades sociales, culturales, de ocio y deportivas.

Ejecución financiera a **31/12/2002** en euros.

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
2.205.714	5.976,44	742,53	6.718,97

Se han pagado en esta fecha el **0,27 %** de los gastos elegibles y están comprometidos un **0,30 %** de los mismos.

Se han comenzado actuaciones para la consecución de los objetivos de la Medida consistentes en recuperar parte del patrimonio de la ciudad y creación de nuevas infraestructuras, para ponerlas al servicio de la población y atraer a la misma hacia los centros acondicionados, mediante la oferta de actividades atractivas y útiles.

El proyecto de construcción de un Edificio Multiusos, que tiene como objetivo dar servicio a ciudadanos residentes y no residentes y albergar actividades de servicios, se encuentra en fase de redacción. Para ello, se han comenzado las actuaciones arqueológicas exigidas por la legislación vigente por razón de la ubicación del solar donde va a realizarse.

La renovación del Antiguo Asilo bajo viaductos y acondicionamiento del mismo para centro sociocultural y asociaciones de vecinos se encuentra en fase de estudio con el fin de definir las obras a realizar en función de los usos sociales concretos a que finalmente se va a destinar. A tal efecto se ha realizado un levantamiento de planos del edificio en cuestión con el fin de proceder a la elaboración de los pliegos que han de regir la adjudicación del contrato de asistencia para la redacción del proyecto técnico correspondiente. Previamente, y durante el ejercicio de referencia, el citado edificio ha sido adquirido por el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, por medio de la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A., con cargo a fondos exclusivamente municipales y con el fin de ponerlo a disposición del proyecto descrito.



Medida 1.3. Conservación y valoración del patrimonio histórico y cultural.

Ejecución financiera a **31/12/2002** en Euros.

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
5.811.530	515.792,67	1.721.158,66	2.236.951,33

Se ha pagado ya el **8,88 %** de los gastos elegibles y están comprometidos en un **38,49 %** de los mismos.

Las actuaciones incluidas en esta Medida se encuentran en marcha: unas en ejecución, otras en tramitación de las autorizaciones preceptivas y, en fin, otras en fase de redacción de proyectos o licitación de los contratos de consultoría y asistencia técnica necesarios.

Así, se están ejecutando actualmente tres obras de pavimentación del Centro Histórico: "Muro de contención y mejora urbanística en la Cuesta de la Andaquilla", "Renovación de Pavimento y Redes en el Centro Histórico de Teruel. C/ Chantría; Ripalda; Temprado; Amantes y Plaza Venerable Francés de Aranda", y "Recuperación de estructuras arqueológicas, renovación de pavimentos y mejora de redes urbanas en la Plaza de la Judería". Por lo que respecta a esta última obra, hay que señalar que la aparición de restos arqueológicos desconocidos han obligado a la modificación del proyecto originario con el consiguiente retraso en el plazo de ejecución.

Se encuentra en tramitación la autorización administrativa para la ejecución de la obra de "Renovación de redes y pavimentos en calle de San Juan y Santa Cristina", importante vía del Centro Histórico, y es previsible que se proceda a la licitación de las obras en breve plazo, si bien el inicio de su ejecución habrá de demorarse hasta la finalización de otras obras que la Diputación General de Aragón y el Ministerio de Fomento están ejecutando en el Centro Histórico ("Remodelación de la Escalinata, el Ovalo y su entorno, de la ciudad de Teruel" y "Rehabilitación de Aljibes de la Plaza del Torico", respectivamente) y que condicionan directamente la realización de aquélla. No obstante, la realización de las citadas obras, aun ejecutándose al margen del PIC URBAN II, van a complementar en gran medida los objetivos de éste.

Asimismo, ya se encuentra redactado y en fase de tramitación administrativa el proyecto de obra de "Restauración de la Muralla y Acueducto-Viaducto de los Arcos y su entorno", que es una de las actuaciones más importantes incluidas en el PIC URBAN II Teruel para la protección, conservación y difusión del valioso patrimonio cultural de la Ciudad.

Como continuación de la actuación de renovación de pavimentos del Centro Histórico, también se encuentra en fase de redacción otro proyecto de obra denominado "Renovación de Pavimento y Redes en el Centro Histórico de Teruel. C/ Francisco Piquer, Santos Mártires y tramo C/ San Martín".

Por último, se va a proceder a la convocatoria de un concurso de ideas para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto denominado "Renovación de pavimentos y ornamentación de la Plaza de San Juan de Teruel", una de las plazas más emblemáticas del Centro Histórico de la Ciudad.



Medida 1.4. Aumento de la seguridad y la prevención de la criminalidad incluyendo la participación de los vecinos en el diseño de la vigilancia urbana, mejora del alumbrado público, vigilancia mediante circuito cerrado de televisión. Asesoramiento sobre seguridad y prevención.

Para dar inicio a la ejecución de esta Medida se plantea un Convenio de Colaboración con la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial La Paz (ASEMPAZ) para la ejecución del proyecto denominado "Instalación de cámaras de vigilancia en el Polígono Industrial La Paz", operación incluida en dicha Medida a instancia de dicho colectivo con el fin de dotar a las zonas más afectadas por delitos contra la propiedad de vigilancia específica, favoreciendo así el establecimiento de nuevas actividades comerciales, sin que a la fecha final del informe se haya realizado ni comprometido ningún gasto.



EJE 2. EMPRESARIADO Y PACTOS A FAVOR DEL EMPLEO.

Con el fin de fomentar el crecimiento del empleo teniendo como base la reactivación de los comercios y PYMES, y el establecimiento de pactos entre los agentes sociales implicados buscando una máxima satisfacción de los usuarios, un crecimiento del empleo y un beneficio para los comercios asociados, también se encuentran en marcha las actuaciones incluidas en las correspondientes Medidas de este Eje.

Medida 2.1. Apoyo a la actividad empresarial, comercial, artesanal, economía social, a las cooperativas, mutuas y servicios para pequeñas y medianas empresas (PYME).

Para dar inicio a la ejecución de esta Medida se han seguido actuaciones para la puesta en marcha de una Escuela de Teatro y Danza, como acciones formativas de potenciales cooperativas o empresas relacionadas con los cursos a impartir, encaminadas a la promoción y difusión cultural de la capital, de conformidad con lo establecido en el Complemento de Programa.

Esta actuación fue incluida en el PIC URBAN II Teruel a instancia de los diversos colectivos de la ciudad que actualmente llevan a cabo este tipo de actividades.

En este sentido, y a la vista de la regulación jurídica existente, se elevó consulta a la Dirección General de Centros y Formación Profesional del Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón, competente por razón de la materia, sobre la autorización necesaria para su puesta en marcha que se pretende realizar en colaboración con los citados colectivos. En este sentido, y a instancia de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., dichos colectivos ya se han constituido en Asociación Cultural para la creación y gestión de la citada Escuela. Por el momento no se ha realizado ni comprometido gasto alguno en esta Medida.

Medida 2.2. Mejora de la competitividad del tejido empresarial existente, creación de centros de servicios, fomento de sistemas para transferencias de tecnología, potenciación del asociacionismo, etc.

Ejecución a 31/12/2002 en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
763.282	29.978,48	0	29.978,48

Se ha pagado ya el **3,9 %** de los gastos elegibles y están comprometidos en el mismo porcentaje.

Para dar inicio a la ejecución de esta Medida se ha procedido a la redacción del proyecto para la creación de un “Centro Comercial Abierto en el Centro Histórico de Teruel”, que tiene como objetivo la gestión y dinamización del comercio mediante actuaciones conjuntas de publicidad y urbanismo comercial que contribuyan al desarrollo de la ciudad desde la perspectiva urbana y económica y cuya puesta en práctica se va a iniciar en breve a través de la formalización de un Convenio de Colaboración con la Asociación de Comerciantes, Industriales y Profesionales del Centro Histórico de Teruel. Asimismo, y



aunque al margen de la financiación prevista en el PIC URBAN II Teruel, dicho proyecto se va complementar con la participación en el mismo del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón, gracias a las gestiones realizadas por la Sociedad Municipal y la citada Asociación de Comerciantes con la administración autonómica.

Medida 2.7. Acciones de formación dirigidas a colectivos desempleados, así como a los trabajadores en activo para la actualización de su capacitación y su adaptación a la nueva organización del trabajo y a las tecnologías de información y comunicación, dando prioridad a los itinerarios integrados de inserción profesional y al desarrollo de nuevas fuentes de empleo.

Ejecución a 31/12/2002 en Euros.

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
215.764	0	3.000	3.000

En esta medida no se ha efectuado ningún pago y están comprometidos el 1,37 % de los gastos elegibles.

Para dar inicio a la ejecución de esta Medida se procedió a la contratación de la asistencia técnica para la realización del "Programa de Educación Ambiental", proyecto que se encuentra en fase de redacción. El citado Programa pretende la educación de los individuos y la participación ciudadana en la mejora ambiental como condición básica para promocionar todas las orientaciones hacia un nuevo modelo económico y social que permita lograr un desarrollo sostenible.



EJE 3. INTEGRACIÓN DE MARGINADOS Y ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS.

Se encuentran en marcha actuaciones para la rehabilitación de edificios con fines sociales, atención e inserción socio-laboral de marginados y talleres y cursos de formación dirigidos a estos colectivos, conforme al siguiente detalle por Medidas.

A fecha 31 de diciembre de 2002 todavía no se había certificado gasto alguno con cargo a ninguna de las Medidas de este Eje.

Medida 3.1. Planes de educación y formación integrada y personalizada para la reinserción de colectivos desfavorecidos y marginados, formación lingüística personalizada, orientados particularmente a las necesidades específicas de las minorías.

Ejecutado a **31/12/2002** en Euros.

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
234.998	0	117.798	117.798

En esta medida se han formalizado los convenios que se indican a continuación y todavía no se ha efectuado ningún pago, si bien están comprometidos el 50,13 % de los gastos elegibles.

Se ha procedido a la firma de sendos convenios de colaboración para la ejecución de los siguientes proyectos:

- Convenio de Colaboración entre la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. y Cáritas Diocesana de Teruel para la ejecución del proyecto denominado "Acondicionamiento de edificio con fines sociales", como experiencia piloto de ayuda a personas con distintos grados de marginación o exclusión social.
- Convenio de Colaboración entre la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. y la Asociación Aragonesa de Ex-alcohólicos (ASAREX) para la ejecución del proyecto denominado "Asistencia a enfermos alcohólicos", con el fin de facilitar la integración, asistencia y rehabilitación de este colectivo.

Medida 3.4. Creación y mantenimiento de estructuras de apoyo, información, sensibilización y orientación que resulten necesarias para garantizar la efectividad de las actuaciones que se ponen en marcha.

Las actuaciones incluidas en esta Medida todavía no han sido iniciadas, dada la fecha de comienzo de ejecución del PIC URBAN II Teruel, y lo serán durante el ejercicio 2003.



Medida 3.5. Creación de escuelas-taller y centros de formación. Acondicionamiento y mejora de los existentes.

Ejecutado a **31/12/2002** en Euros.

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
658.108	0	105.176	105.176

Hasta la fecha no se ha efectuado ningún pago, actualmente está comprometido el **15,98%** del gasto elegible.

Para dar comienzo a la ejecución de esta Medida se ha procedido a la firma de un Convenio de Colaboración entre la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. y Cáritas Diocesana de Teruel para la ejecución del proyecto denominado "Taller de recuperación de ropa usada" que tiene como fin dar formación y favorecer la creación de empleo incidiendo en los colectivos de personas con mayores dificultades en encontrar empleo por cualquier causa, especialmente mujeres, y que requieran de una atención laboral mayor.

Asimismo, y con el mismo fin, se han mantenido diversas reuniones con numerosos colectivos sociales de la ciudad para la ejecución del resto de las actuaciones incluidas en esta Medida que serán iniciadas durante el año 2003.



EJE 4. INTEGRACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y COMUNICACIONES.

Se ha dado inicio a algunas de las operaciones incluidas en las Medidas correspondientes a este **Eje 4** con el detalle que se especifica a continuación. La única **Medida**, la **4.1**, programada en este Eje, tiene un grado de ejecución del **0,22%** sobre el Gasto Elegible Total de todo el periodo 2001-2006

Medida 4.1. Mejora y reorganización de los sistemas de transporte, incluyendo la integración de la red de transporte, introducción del cobro en las vías urbanas, creación de zonas sin tráfico rodado, sistema de control de tráfico inteligente y aparcamientos disuasorios.

Ejecutado a 31/12/2002 en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
7.903.872	17.387,16	30.050,60	47.437,76

Se ha pagado solamente el **0,22 %** de los gastos elegibles y están comprometidos el **0,6 %** de los mismos.

Se tiene como objetivo la recuperación de forma respetuosa con el medio ambiente de las zonas tradicionales de esparcimiento de las Fuentes de “El Chorrillo”, “La Salud” y “Las Atarazanas”. Actualmente se encuentra pendiente de la autorización administrativa previa a la licitación de las obras.

Igualmente, se ha procedido a la adjudicación del contrato de asistencia para la redacción del proyecto de construcción “Recuperación Medioambiental de la Zona URBAN. Laderas de la Ciudad. Teruel” que tiene como objeto la adecuación de las laderas indicadas estabilizándolas y revegetándolas para que sirvan para uso y disfrute de los ciudadanos, consiguiendo la mejora de los accesos peatonales desde los barrios periféricos del Centro Histórico, la integración de estos espacios degradados en el entorno urbano y la mejora medioambiental de la Zona URBAN.

Por lo que respecta a la actuación denominada Avenida de conexión de barrios, la operación más importante incluida en el PIC desde el punto de vista económico, el inicio del procedimiento para la adjudicación del contrato de asistencia para la redacción del proyecto correspondiente aún no ha podido comenzarse por exigir su ejecución la necesaria modificación del Plan General de Ordenación Urbana, cuya tramitación administrativa se encuentra a punto de concluir.



EJE 5. REDUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS; GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA Y REDUCCIÓN DEL RUIDO; REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA A BASE DE HIDROCARBUROS.

Se ha dado inicio a algunas de las operaciones incluidas en este Eje con el detalle que se especifica a continuación, aunque sin certificar gastos a fecha 31 de diciembre de 2002.

Medida 5.1. Reducción y tratamiento de residuos; gestión eficaz del agua y reducción del ruido; reducción del consumo de energía a base de hidrocarburos.

Ejecutado a **31/12/2002** en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
390.000	0	11.120	11.120

No se ha efectuado ningún pago durante este ejercicio, y se halla comprometido el **2,85** % de los gastos elegibles.

Se ha procedido a la adjudicación del contrato de asistencia para la redacción del "Proyecto para la eliminación de vertederos incontrolados en el término municipal de Teruel", y que ha de tener por objeto la concreción de las actuaciones necesarias para la eliminación de dichos vertederos en el Municipio de Teruel, dentro del ámbito territorial establecido en el Programa de Iniciativa Comunitaria URBAN II Teruel.

Asimismo, se ha procedido a la adjudicación del contrato de asistencia para la redacción del "Plan estratégico para la recogida selectiva de los residuos urbanos de Teruel" y que ha de tener por objeto la concreción de las acciones necesarias para la implantación de un sistema de recogida selectiva de acuerdo con el PIC URBAN.

Medida 5.3. Acciones para reducir el consumo de agua y fomentar el aprovechamiento del agua de lluvia y una gestión más eficaz de recursos humanos.

Las actuaciones incluidas en esta Medida todavía no han sido iniciadas, dada la fecha de comienzo de ejecución del PIC URBAN II Teruel, y lo serán durante el ejercicio 2003.



EJE 6. DESARROLLO DEL POTENCIAL DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN.

Se ha dado inicio a algunas de las operaciones incluidas en este Eje con el detalle que se especifica a continuación. Solamente se ha ejecutado gasto con cargo a la **Medida 6.1**, con lo cual el grado de ejecución a la fecha de **31 de diciembre de 2002** se sitúa en el **7,09%** del gasto previsto.

Datos más recientes se situarían la ejecución en **69.554 euros**, el **10,02%** del total Programado.

Medida 6.1. Fomentar el uso y acceso de las tecnologías de la información y comunicación entre los ciudadanos, preferentemente con fines de formación, empleabilidad y cultura.

Ejecutado a **31/12/2002**

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
543.914	49.210,83	36.263,63	85.474,46

Se ha pagado en esta medida el **9,04 %** de los gastos elegibles y están comprometidos el **15,71 %** de los mismos.

Paralelamente a las obras de renovación de la pavimentación del Centro Histórico se están llevando a cabo obras de canalización subterránea de cable. Se pretende con este proyecto eliminar la visibilidad de las redes de comunicación facilitando a su vez la revisión de averías y defectos en las líneas para su mejor accesibilidad.

Se ha procedido a la adjudicación del contrato de asistencia para la redacción del “Estudio y Análisis de los recursos existentes en el Excmo. Ayuntamiento de Teruel para la implantación de la Ventanilla Única en Internet”, con el objeto de analizar el conjunto de necesidades y recursos existentes en el Ayuntamiento de Teruel a fin de poder implantar el citado servicio, previo a la formalización del correspondiente convenio de colaboración con la Oficina de Transferencia de Resultados de la Universidad de Zaragoza para el su desarrollo integral.

Medida 6.3. Apoyo a las autoridades locales para la transferencia de conocimientos específicos y tecnológicos adquiridos con las experiencias realizadas en las ciudades de la Comunidad Europea.

Para la puesta en marcha de la Oficina de Transferencia con la Unión Europea, contemplada en esta Medida mediante la formación de un grupo de personas dedicadas a la búsqueda de información en cuanto a desarrollo de iniciativas y asimilación de otras experiencias comunitarias, con fecha 13 de septiembre de 2002 se elevó consulta a la Autoridad de Gestión sobre la posibilidad de ejecutar el citado proyecto mediante el sistema de becas de colaboración con pequeña dotación económica que permitiría la formación adecuada de las personas necesarias, así como su posterior colaboración en la consecución de los objetivos propuestos y previa la selección pública de los candidatos idóneos en cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.



Con fecha 18 de octubre de 2002, la Autoridad de Gestión contesta que los servicios técnicos de la Comisión Europea opinan que las autoridades municipales deberían replantear esta cuestión ya que la elegibilidad presenta demasiadas dudas. Por lo tanto, se continúa estudiando la forma de llevar a cabo el citado proyecto que, no obstante, se considera de gran importancia para la ciudad, sin que a la fecha final de este informe se haya realizado, ni comprometido gasto alguno a cargo de la presente Medida.



EJE 7. EVALUACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO. MEJORAS EN EL GOBIERNO URBANO.

El grado de ejecución de este **Eje 7** a fecha **31 de diciembre de 2002** se sitúa en **71.223 euros**, es decir el **7,03%** del Gasto Elegible previsto para todo el periodo 2001-2006

Datos más recientes de Ejecución sitúan el grado de realización en el **10,43%** del Eje, con **105.639 euros**.

Medida 7.2. Campañas de información y publicidad, medidas para mejorar el acceso a la información, principalmente en materia de medio ambiente, y participación de los ciudadanos en los procesos de decisión.

Ejecución a **31/12/2002** en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
108.000	0	107.000	107.000

En esta fecha no se ha efectuado ningún pago pero está comprometido casi la totalidad del gasto elegible, en un porcentaje del **99,07 %**.

Se ha procedido a la adjudicación del contrato de servicios “Publicidad Plan Urban Teruel”, que tiene como objeto la ejecución del Plan de Acciones de Publicidad establecido en el Complemento de Programa.

Medida 7.4. Realización de evaluaciones de programa, tanto ex-ante como on-going, que permitan contar con el máximo de elementos de información a la hora de realizar la evaluación ex-post.

A cargo de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, el estudio de Evaluación Intermedia del P.I.C. se va a contratar y realizar durante el año 2003.

Medida 7.5. Gastos derivados de las tareas de gestión, seguimiento y control del programa.

Ejecutado a **31/12/2003** en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
705.042	71.223,26	19.593,03	90.816,29

Se ha pagado ya el **10,10 %** de los gastos elegibles y están comprometidos el **12,88 %** de los mismos.



El órgano ejecutor del PIC URBAN II Teruel es la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A, constituida por el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, mediante escritura pública otorgada el día ocho de noviembre de 2001, como medio instrumental del mismo para la gestión del servicio público URBAN II Teruel, y que tiene como objeto social la definición y ejecución de los ejes, medidas y proyectos integrantes del citado PIC de conformidad con lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación.

Con fecha 6 de marzo de 2002, y previa la convocatoria pública correspondiente, se procedió a la contratación laboral de dos técnicos en materia jurídica y económico-financiera, respectivamente, para la puesta en marcha de la oficina de gestión del PIC URBAN II Teruel.

Con fecha 21 de octubre de 2002, y tras la realización tres convocatorias públicas para su selección, se procedió a la contratación laboral de un arquitecto con el fin de proceder a desarrollar correctamente la dirección de las obras que han de llevarse a cabo en ejecución del PIC URBAN II Teruel.



Ejecución financiera



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida
Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: TE
Título: URBAN TERUEL

Versión: 0.0

Pag 3 de 3

Año: 2000-2006

(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	8.113.406,00	521.769,11	6,43		
Medida 1.2	2.205.714,00	5.976,44	0,27		36(0,27%)
Medida 1.3	5.811.530,00	515.792,67	8,88		352(8,88%)
Medida 1.4	96.162,00	0,00			
Eje Prioritario nº 2	1.147.328,00	29.978,48	2,61		
Medida 2.1	168.282,00	0,00			
Medida 2.2	763.282,00	29.978,48	3,93		161(3,93%)
Medida 2.7	215.764,00	0,00			
Eje Prioritario nº 3	1.382.934,00	0,00			
Medida 3.1	234.998,00	0,00			
Medida 3.4	489.828,00	0,00			
Medida 3.5	658.108,00	0,00			
Eje Prioritario nº 4	7.903.872,00	17.387,16	0,22		
Medida 4.1	7.903.872,00	17.387,16	0,22		31(0,22%)
Eje Prioritario nº 5	745.254,00	0,00			
Medida 5.1	390.658,00	0,00			
Medida 5.3	354.596,00	0,00			
Eje Prioritario nº 6	694.164,00	49.210,83	7,09		
Medida 6.1	543.914,00	49.210,83	9,05		321(9,05%)
Medida 6.3	150.250,00	0,00			
Eje Prioritario nº 7	1.013.042,00	71.223,26	7,03		
Medida 7.2	108.000,00	0,00			
Medida 7.4	200.000,00	0,00			
Medida 7.5	705.042,00	71.223,26	10,10		411(10,1%)
TOTAL	21.000.000,00	689.568,84	3,28		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: TE

Título: URBAN TERUEL

Año: 2002

Versión: 0.0

Pag 2 de 3

(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	2.289.878,00	521.769,11	22,79		
Medida 1.2	601.012,00	5.976,44	0,99		36(0,99%)
Medida 1.3	1.664.826,00	515.792,67	30,98		352(30,98%)
Medida 1.4	24.040,00	0,00			
Eje Prioritario nº 2	133.424,00	29.978,48	22,47		
Medida 2.1	45.076,00	0,00			
Medida 2.2	72.120,00	29.978,48	41,57		161(41,57%)
Medida 2.7	16.228,00	0,00			
Eje Prioritario nº 3	303.512,00	0,00			
Medida 3.1	54.092,00	0,00			
Medida 3.4	54.092,00	0,00			
Medida 3.5	195.328,00	0,00			
Eje Prioritario nº 4	400.754,00	17.387,16	4,34		
Medida 4.1	400.754,00	17.387,16	4,34		31(4,34%)
Eje Prioritario nº 5	78.132,00	0,00			
Medida 5.1	78.132,00	0,00			
Eje Prioritario nº 6	174.292,00	49.210,83	28,23		
Medida 6.1	138.232,00	49.210,83	35,60		321(35,6%)
Medida 6.3	36.060,00	0,00			
Eje Prioritario nº 7	182.176,00	71.223,26	39,10		
Medida 7.2	18.000,00	0,00			
Medida 7.4	40.000,00	0,00			
Medida 7.5	124.176,00	71.223,26	57,36		411(57,36%)
TOTAL	3.562.168,00	689.568,84	19,36		



(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2001 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	1.598.712,00	0,00			
Medida 1.2	114.192,00	0,00			
Medida 1.3	1.418.408,00	0,00			
Medida 1.4	66.112,00	0,00			
Eje Prioritario nº 2	114.190,00	0,00			
Medida 2.1	48.080,00	0,00			
Medida 2.2	42.070,00	0,00			
Medida 2.7	24.040,00	0,00			
Eje Prioritario nº 3	373.830,00	0,00			
Medida 3.1	112.390,00	0,00			
Medida 3.4	141.238,00	0,00			
Medida 3.5	120.202,00	0,00			
Eje Prioritario nº 4	742.972,00	0,00			
Medida 4.1	742.972,00	0,00			
Eje Prioritario nº 5	108.182,00	0,00			
Medida 5.1	78.132,00	0,00			
Medida 5.3	30.050,00	0,00			
Eje Prioritario nº 6	93.156,00	0,00			
Medida 6.1	75.126,00	0,00			
Medida 6.3	18.030,00	0,00			
Eje Prioritario nº 7	102.174,00	0,00			
Medida 7.2	18.000,00	0,00			
Medida 7.5	84.174,00	0,00			
TOTAL	3.133.216,00	0,00			



CUADRO N+2

**MARCO DE APOYO COMUNITARIO DE OBJETIVO IC.****INTERVENCIÓN: URBAN TERUEL****FONDO: FEDER**

(Euros)

Anualidad	Plan financiero	Ejecutado
2001	3.133.216,00	1.128.609,84
2002	3.562.168,00	0,00
2003	3.562.168,00	0,00
2004	3.580.816,00	0,00
2005	3.580.816,00	0,00
2006	3.580.816,00	0,00



Cobros recibidos de la Comisión Europea

**COBROS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA****INTERVENCIÓN TE URBAN TERUEL****FECHA 08/04/2003****FONDO FEDER**

(Euros)

REFERENCIA TESORO	FECHA RECEPCIÓN	IMPORTE
012/2002	11/01/02	735.000,00
0104/02	02/12/02	149.675,67
TOTAL		884.675,67

TOTAL 884.675,67



Pagos realizados por la Autoridad de Pagos

**PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS DESTINATARIOS****INTERVENCIÓN: TE****FECHA: 08/04/2003****FONDO: FEDER**

(Euros)

CÓDIGO	DESTINATARIO	IMPORTE
3 344999	SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.	870.675,67
	TOTAL FEDER	870.675,67
	TOTAL	870.675,67



Ejecución de Indicadores



ESTADO DE EJECUCIÓN A (14 de Marzo de 2003)

Modelo D Versión: 0 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: TE

DOCUP: URBAN TERUEL

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 007

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.

MEDIDA: 1 - 3

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (14/03/2003)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5025	REALIZACIONES	Nº de actuaciones de restauración/construcción	Nº	0,84	3,0	28,00
5359	IMPACTOS	Superficie rehabilitada	M2	1.913,0	3.000,0	63,77



ESTADO DE EJECUCIÓN A (14 de Marzo de 2003)

Modelo D Versión: 0 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: TE

DOCUP: URBAN TERUEL

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 007

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.

MEDIDA: 7 - 5

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (14/03/2003)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5086	REALIZACIONES	Nº de reuniones/foros/jornadas	Nº	2,0	10,0	20,00
5192	RESULTADOS	Nº de informes de evaluación , seguimiento y control	Nº	1,0	5,0	20,00



4. DISPOSICIONES ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA EJECUCIÓN.

4.1. Ministerio de Hacienda. Autoridad de Gestión

La Comisión Europea adoptó el 28 de abril de 2000 el texto definitivo de las orientaciones relativas a la Iniciativa URBAN para el periodo 2000-2006, siendo publicado con fecha 19 de mayo de 2000 en el D.O.C.E. (2000/C 141/04).

Los servicios técnicos de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda (Autoridad de Gestión) elaboraron un folleto informativo con el fin de facilitar a los ayuntamientos la preparación de las solicitudes de acuerdo a los requisitos establecidos por la Comisión Europea en la Comunicación a los Estados miembros por la que se regula la Iniciativa URBAN.

Este folleto fue remitido por escrito oficial de fecha 25 de junio de 2000 del Director General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial a todos los ayuntamientos, entre ellos el de Teruel, con una población de más de 20.000 habitantes.

Durante los meses de septiembre y octubre de 2000, los servicios de la Subdirección General de Administración del FEDER procedieron a seleccionar las diez proyectos finales entre las ochenta y seis solicitudes recibidas.

Con fecha 13 de noviembre de 2000 se remitió un escrito a todos los municipios finalmente seleccionados dentro de la Iniciativa Comunitaria URBAN del nuevo periodo de programación 2001-2006, informándoles sobre el montante de ayuda comunitaria del que podrían disponer para la ejecución de su Proyecto y del Plan financiero para la totalidad del periodo (Senda de Berlín), convocándoles, asimismo, a una reunión para adecuar los proyectos seleccionados a los requisitos técnicos exigidos por la Comisión Europea y ajustarlos al importe financiero señalado.

Una vez efectuada la selección de las ciudades, a lo largo de los meses de noviembre y de diciembre de 2000 se mantuvo una reunión con los representantes de todos los municipios, incluidos los del Ayuntamiento de Teruel, con el fin de uniformar y adecuar mejor sus propuestas a los requisitos de la Comisión Europea.

La propuesta final se remitió por parte de la Autoridad de Gestión a la D. G. REGIO el 7 de febrero de 2001, fijándose la admisibilidad de la propuesta con fecha 9 de febrero.

Por escrito de la D.G. de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de fecha 18 de abril de 2001 se convocó a todos los municipios beneficiarios del P.O. Local y de la Iniciativa Comunitaria URBAN a una sesión informativa sobre Reglamentos Comunitarios de procedimiento de gestión y seguimiento, que tuvo lugar el 25 de abril en las dependencias del Ministerio de Hacienda

La Posición de Negociación de la Comisión europea respecto de la propuesta remitida para los municipios No Objetivo 1 fue enviada al Estado español el 23 de mayo (reg. entrada 30 de Mayo), esta posición de negociación fue remitida a todos los Ayuntamientos beneficiarios No Objetivo 1 por escrito de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de 15 de junio de 2001.



Con el fin de adecuar las propuestas de todas las ciudades a las Posiciones de Negociación, incluida la del Ayuntamiento de Teruel, se mantuvo una primera reunión en Bruselas el 5 de julio, sobre cuestiones generales comunes a todos los P.I.C, entre los representantes de la Subdirección General de Administración del FEDER y los representantes de la D.G. REGIO y de otros servicios de la Comisión.

Posteriormente con fecha 17 de julio de 2001 tuvo lugar en Madrid una reunión individual con los representantes del Ayuntamiento de Teruel y de la Comisión con el fin de perfilar la propuesta definitiva del P.I.C. URBAN-Teruel. Esta propuesta fue remitida a la Comisión por correo oficial y electrónico durante el mes de septiembre, siendo adoptada la Decisión de Aprobación el 23 de noviembre de 2001, (C2001)2806.

Con el fin de elaborar el Complemento de Programa del P.I.C. URBAN-Teruel se convocó por escrito de fecha 4 de octubre de 2001 al Ayuntamiento de Teruel para una reunión que tuvo que tuvo lugar en Madrid el 18 de octubre de 2001 con el resto de municipios URBAN y los representantes de la Comisión Europea, con el fin de establecer los contenidos del Complemento de Programa. Posteriormente se remitió un escrito de fecha 31 de octubre a todos los municipios de los P.I.C. URBAN, incluido el de Teruel, con el Índice elaborado para el mencionado Complemento de Programa.

Los documentos tanto del P.I.C. URBAN-Teruel como del Complemento de Programa respectivo, al igual que el de resto de ciudades, fueron grabados en la aplicación informática Fondos 2000 por los servicios técnicos de la Subdirección General de Administración del FEDER del Ministerio de Hacienda, con el fin de facilitar la labor de los municipios beneficiarios.

Con motivo de la Constitución y primer Comité de Seguimiento del P.I.C. URBAN-Teruel, y del resto de municipios, la Subdirección General de Administración del FEDER homogeneizó la Información al Comité elaborada por las diez ciudades URBAN, sobre la documentación recibida por ellas, y elaboró los Reglamentos Internos de los respectivos Comités de Seguimiento. Posteriormente se redactó el Acta del Comité de Seguimiento.

Por escrito de fecha 28 de febrero de 2002 se convocaron en Madrid, en las dependencias de la Intervención General de la Administración del Estado, reuniones los días 5 y 6 de marzo con todos los municipios URBAN, incluido el de Teruel; con el fin de darles a conocer el manejo de la aplicación informática FONDOS 2000 con vistas al seguimiento y gestión financiera de los P.I.C.

Asimismo, por escrito de fecha 15 de abril de 2002 se remitió a todos los municipios URBAN la Resolución de 1 de marzo de 2002 de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda, sobre determinados aspectos de la gestión de los programas cofinanciados por los Fondos Estructurales. Este documento contiene información sobre los modelos oficiales de certificación de gastos por parte de los beneficiarios finales así como información para la elaboración de los Informes Anuales de Ejecución.

Con fecha 5 de noviembre de 2002 se remitió un escrito a todos los municipios URBAN recordándoles el artículo 31 apartado 2 del Reglamento 1260/99 de disposiciones generales de los Fondos Estructurales, sobre la denominada "regla N+2" y la necesidad de ejecutar los planes financieros previstos en el P.I.C y Complemento de Programación respectivos.



Por otro lado la Subdirección General de Administración del FEDER ha gestionado las declaraciones de gasto y solicitudes de pago de todos los municipios URBAN desde el 15 de marzo de 2002, ha efectuado los repartos de fondos en atención a los anticipos cobrados de la Comisión Europea y ha facilitado las previsiones de solicitud de pago previstas.

Con fecha 4 de febrero de 2003 se remitió un escrito a la D.G. REGIO (Finanzas) informando sobre los sistemas de gestión y control de la autoridad de gestión respecto de la Iniciativa comunitaria URBAN, como continuación a la información ya facilitada el 22 de octubre de 2001.

Para completar dicha información se ha remitido un escrito en abril de 2003 solicitando a todos los municipios URBAN información sobre los sistemas de gestión y control adoptados para garantizar la subvencionabilidad de los gastos declarados.

Con respecto al Programa URBACT se han efectuado las siguientes gestiones:

- Con fecha 2 de agosto de 2002 se remitió un escrito a los municipios URBAN enviándoles un primer borrador del Programa URBACT.
- Con fecha 5 de febrero de 2003 se remitió a todas las ciudades URBAN 1994-1999 y 2001-2006 la Decisión de aprobación y un ejemplar del programa URBACT.
- Posteriormente, con fecha 20 de febrero de 2003 se remitieron a todos los municipios los documentos examinados en el primer Comité de Seguimiento del Programa URBACT, celebrado el 25 de febrero de 2003, tales como Complemento de programa del mismo, pliegos de condiciones de las redes temáticas, programa de trabajo, etc.

Asimismo se facilitó a todos los municipios URBAN información sobre la Conferencia URBAN de Londres de 8 y 9 de julio de 2002.

ACTIVIDADES DE CONTROL

El artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1260/99 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que éstos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera.

El Reglamento (CE) 2064/97, que recogía las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, ha quedado derogado por el Reglamento (CE) 438/2001 de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco



de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), las Intervenciones Regionales y las Unidades Administradoras de los Fondos que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los Programas Operativos, así como controles financieros puntuales in situ.

La IGAE es el órgano competente para establecer la necesaria coordinación de controles, manteniendo a estos efectos las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

En la actualidad la IGAE ejerce esta competencia a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.), División de Control de Fondos Comunitarios.

A la IGAE le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito convenios de colaboración con las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades en las que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de controles y de irregularidades y formación profesional del personal.

La **función interventora** tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la hacienda pública se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

La **función de control financiero** tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico financiero, de los servicios, Organismos Autónomos, sociedades y demás entes públicos estatales, cualquiera que sea su denominación, forma jurídica y gestionen o no fondos comunitarios, se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de buena gestión financiera.

Este control comprende la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos.

Planes de control

En virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999, en cada ejercicio anual se aprueba un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales en cuya ejecución participan los órganos competentes.

De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del Protocolo suscrito por la IGAE el 27 de mayo de 1994, relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de



finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión, todos los años la IGAE aprueba y realiza planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) 2064/97 anteriormente y en la actualidad el Reglamento 438/2001 de la Comisión, determinan un porcentaje del gasto subvencionable (5%) que, como mínimo, debe ser controlado antes del término de cada intervención y unos criterios mínimos de selección de las muestras que deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control, que han venido siendo cumplidos por la IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas desde la entrada en vigor de los citados Reglamentos.

Reglas y métodos de control

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero los organismos nacionales implicados tienen en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la circular 1/1999 de control financiero, así como las Normas de Auditoría del Sector Público.

Por su parte, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas se rigen, en primer término por sus respectivas leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una metodología basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología en las Normas de Auditoría del Sector Público.

Actuaciones de control desarrolladas.

Control a instancias de Administraciones nacionales

El PIC URBAN Teruel (2001-2006) será objeto de diferentes controles a lo largo de su ejecución desde las Administraciones nacionales implicadas. Los tipos de control a realizar serán los siguientes:

- Control de gestión

En el caso de los pequeños municipios este tipo de control es realizado durante el proceso de gestión de cada anualidad del Programa y que, por tanto, afecta a las fases de planificación, aprobación, justificación y pago de la subvención. Este control es similar al aplicado al resto de los programas que integran la Cooperación Económica Local del Estado a las inversiones locales gestionados por el Ministerio de Administraciones Públicas.



- Auditorías de control

El control de gestión se complementa con auditorías de control "in situ" en aquellas Corporaciones Locales que, en virtud de la coordinación con la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios (Oficina Nacional de Auditoría de la I.G.A.E.), hayan sido designadas para revisión pormenorizada de los procedimientos de contratación, justificación y pago sobre una muestra de proyectos de obra finalizados, procediendo también a la verificación material de la inversión.

Durante la anualidad 2002 no ha sido contemplada la realización de controles del PIC URBAN a través de la citada División.

No obstante, y en respuesta a la responsabilidad del Estado miembro en materia de control establecida por el Reglamento (CE) 1260/99, serán acometidas las siguientes actuaciones:

Por la autoridad de gestión del PIC URBAN

El área de Control de la Subdirección General de Administración del FEDER, tiene previsto realizar durante el año 2002 una visita de control a dos PIC URBAN dentro de los diez seleccionados durante el periodo de programación 2001-2006.

Control a instancias de la Unión Europea

No ha sido efectuado ningún control bajo dicha instancia, a la fecha de realización de este informe, que afecte a este PIC.

MEDIDAS ADOPTADAS PARA DAR PUBLICIDAD A LA INTERVENCIÓN

Para llevar a cabo actuaciones de información y publicidad, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial elaboró, a mediados de 2002, un pliego de prescripciones técnicas para contratar una asistencia técnica, que incluía acciones de apoyo informático para explotar la base de datos Fondos 2000, y acciones informativas y de publicidad dentro del MAC Objetivo 1 y con cargo al Programa Operativo de Asistencia Técnica. Finalmente, en septiembre de 2002 se adjudicó el contrato que incluye, entre otras cosas, la elaboración de un "plan de información y publicidad" y la elaboración de una página Web.

A finales de 2002 se elaboraron las primeras versiones del plan de información y publicidad. Estas primeras versiones se estudiaron en diversas reuniones de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial con la empresa encargada de elaborar este plan. En estas reuniones, se planteó la conveniencia de que el plan se ampliara a Objetivo 2, Fondo de Cohesión y a Iniciativas Comunitarias.

Finalmente, la Autoridad de Gestión presentó el documento preliminar del plan de información y publicidad con motivo de los Encuentros anuales con la Comisión para Objetivos 1 y 2, los días 16 y 17 de enero de 2003. En general el plan fue bien acogido por parte de la Comisión y de las Comunidades Autónomas y se envió una copia del plan preliminar a los representantes de las Comunidades Autónomas, junto con una consulta de opinión sobre este documento preliminar.



Las acciones de información y publicidad de carácter general de las distintas medidas de los PIC URBAN 2000-2006 se desarrollarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, en especial los artículos 34 y 46, y el Reglamento (CE) N°1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, con el objetivo de garantizar la transparencia de la ejecución de los PIC URBAN, y sobre todo, informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa, así como de las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales.

De conformidad con el plan de actividades de comunicación de los PIC URBAN y la estrategia diseñada en el Complemento de Programación, las actuaciones se organizan en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del Programa y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos

A lo largo del año 2002 se han realizado las siguientes actuaciones:

Actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento de programas cofinanciados con fondos comunitarios con especial relevancia sobre el ámbito local.

Seminarios, jornadas y conferencias

- Se ha continuado con las convocatorias del curso **“Gestión de las ayudas financiadas con fondos comunitarios destinadas a las Corporaciones Locales”** del Instituto Nacional de la Administración Pública, realizado en colaboración con las Diputaciones Provinciales y que contempla en su desarrollo sesiones o módulos destinados al Programa Operativo Local. En el año 2002 se han celebrado en Cáceres, Huelva, Soria, Sevilla y Segovia.
- **VI Jornadas “Las Corporaciones Locales y el Desarrollo”** celebradas en Ciudad Real los días 14 y 15 de noviembre de 2002. La Subdirección General del FEDER participó en las jornadas con la ponencia “Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Programa Operativo Local 2000-2006 y a la Iniciativa Comunitaria URBAN.
- **VIII Encuentros de Desarrollo Local y Empleo** organizados por el Concello de Culleredo los días 25 y 26 de noviembre de 2002. La Subdirección General de FEDER tomó parte con la conferencia “Programa Operativo Local 2000-2006. Perspectiva General y a la Iniciativa Comunitaria URBAN.
- Actuaciones de información y publicidad promovidas por la Comisión Europea en las que la Autoridad de Gestión de este Programa ha colaborado a lo largo del año 2002:

La primera fue la **“Reunión Anual de Redes de Información de la Unión Europea”**, organizada por la Oficina de la Comisión Europea en España, que en su esfuerzo por acercar la información sobre la Unión Europea a los ciudadanos ha impulsado la creación de una serie de centros de información europea que patrocinados por organismos públicos de distinto tipo, permiten llevar la información lo más cerca posible del destinatario final. En España existen unos 92 centros de este tipo extendidos por todo el territorio nacional, cuyas actividades son coordinadas por la Representación de la Comisión Europea en España. Esta



última convoca una vez al año una reunión para tratar temas de actualidad y posibilitar el intercambio de experiencias.

La reunión del año 2002, celebrada en Cuenca el día 9 de abril, se dedicó a los Fondos Estructurales, por lo que aceptando la invitación de la Oficina de la Comisión en España, en ella participó la Autoridad de Gestión de este Programa, así como las Unidades Administradoras del FSE y del FEOGA-Orientación, para explicar la estrategia de programación seguida por nuestro país en el actual periodo de aplicación de los Fondos, incidiendo en la visión integral de la programación, pero también en la estrategia específica de cada Fondo Estructural y de los Programas Plurirregionales y Regionales y de las Iniciativas Comunitarias.

Asimismo y en un marco de estrecha colaboración con la Comisión Europea, la Autoridad de Gestión de este Programa aceptó la invitación de aquella para participar en el **seminario de información para la prensa regional española "Impacto y futuro de la política regional de la Unión Europea en España"**, que se celebró en Sevilla los días 25 y 26 de abril de 2002, con el objetivo de reunir a un número significativo de medios de comunicación regionales de España e informarles de las claves fundamentales de la aplicación de la Política Regional Comunitaria en España. El seminario permitió un dialogo fructuoso y constructivo entre la prensa y las autoridades nacionales, regionales así como con el Parlamento Europeo y la Comisión Europea, y resultó enormemente interesante tanto para los medios de comunicación que asistieron y que libremente plantearon todas las cuestiones que consideraron de su interés, como para los representantes comunitarios que pudieron comprobar de primera mano el interés y elevado nivel de conocimiento de la prensa regional española sobre la Política Estructural Europea.

Asistencia "on line"

Esta actuación resalta la disponibilidad de atención a los beneficiarios territoriales del Programa, que principalmente vía telefónica y vía correo electrónico e Internet, se plantea desde la Subdirección General del FEDER con el objeto de resolver cuantas dudas puntuales surjan, así como recoger las incidencias y sugerencias que sean propuestas.

Publicaciones

- **"Informe Económico-Financiero de las Administraciones Territoriales 2001"**, publicado en diciembre de 2002 que recoge dentro del Capítulo V el Programa de Cooperación Económica Local y otros Programas de ayuda a las Entidades Locales en 2001.

Actuaciones de las Administraciones Territoriales

- Las Diputaciones Provinciales, Cabidos Insulares y Comunidades Autónomas uniprovinciales, de acuerdo con lo establecido en la normativa nacional reguladora de la Cooperación Económica Local del Estado que les es de aplicación, elaboran los Planes anuales con la participación de los municipios y se someten al régimen de publicidad legalmente establecido. Éste habitualmente consiste en la **exposición pública del Plan anual aprobado** mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o territorio que corresponda.



4.2. Sociedad Municipal URBAN TERUEL, S.A.

Como ya se ha indicado anteriormente, el Ayuntamiento de Teruel, con el fin de garantizar una eficaz ejecución del PIC URBAN II Teruel, ha constituido la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., como ente instrumental para la gestión directa del servicio público "Proyecto Urban II Teruel". Esta Sociedad Municipal, como órgano ejecutor del Programa tiene encomendadas las siguientes tareas:

- Gestión de las medidas y acciones del Programa y coordinación de las diversas entidades colaboradoras en el mismo.
- Control de los procedimientos y cumplimiento de la reglamentación respecto a la elegibilidad, publicidad, contratación, etc.
- Coordinación de los sistemas de información y evaluación del Programa.
- Desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y comisiones de seguimiento locales.
- Interlocución a nivel técnico con la Autoridad de Gestión del PIC URBAN España.
- Participación en los Comités de Seguimiento del PIC URBAN II.

En el período transcurrido entre la fecha de constitución de la Sociedad Municipal Urban II Teruel hasta el 31 de Diciembre de 2002, el trabajo de dicha Sociedad Municipal se ha centrado principalmente en generar y construir las bases para una ejecución del PIC URBAN II Teruel transparente, eficaz y de calidad, respondiendo así al principio de correcta gestión. Básicamente estas son las acciones llevadas a cabo para este propósito:

- Puesta en marcha de la Oficina de gestión de la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A., como ente instrumental del Ayuntamiento de Teruel para desarrollo del Programa.
- Determinación de las entidades colaboradoras en la gestión: Convenios específicos para la gestión de actuaciones contempladas en el PIC URBAN II Teruel y que fueron incluidos a instancia de dichas entidades y otros colectivos sociales y económicos.
- Utilización de la aplicación FONDOS 2000 para el intercambio electrónico de datos establecido por la Autoridad de Gestión del Programa URBAN España y que permite el seguimiento de las acciones y pagos que se van realizando.
- Creación de las estructuras locales de seguimiento del Programa: Comisión Delegada Consultiva del PIC URBAN II Teruel que tiene por objeto cooperar en el desarrollo del Programa de Iniciativa Comunitaria URBAN II Teruel.
- Creación y desarrollo de la imagen corporativa del PIC URBAN II Teruel y que acompaña la ejecución del Plan de Publicidad y todas las actividades de difusión.
- Organización de la recopilación de datos financieros y de ejecución para el seguimiento de las realizaciones anuales contempladas en el Programa.

4.2.1 Acciones de seguimiento y evaluación.

A continuación se indican las principales acciones llevadas a cabo para el seguimiento y evaluación del PIC URBAN II Teruel.



Comité de seguimiento

La Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A., como órgano ejecutor del Programa, asistió al primer Comité de seguimiento del PIC URBAN II, celebrado en Jaén el día 25 de febrero de 2002, donde tuvo lugar la aprobación del Reglamento interno del Comité y del Complemento de Programa correspondiente al PIC URBAN II Teruel.

Comisión Delegada Consultiva del PIC URBAN II Teruel

Como acciones de seguimiento y evaluación a fin de optimizar la utilización de Fondos Comunitarios, de conformidad con la normativa comunitaria que impone el principio de cooperación en la preparación, financiación, seguimiento y evaluación de las intervenciones comunitarias entre las autoridades locales, los interlocutores económicos y sociales y cualquier otro organismos adecuado en este marco, el Consejo de Administración la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A., en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2002, adoptó el acuerdo de constitución de la Comisión Delegada Consultiva del PIC URBAN II Teruel que tiene por objeto cooperar en el desarrollo del Programa de Iniciativa Comunitaria URBAN II Teruel.

Dicha Comisión está compuesta por cuarenta y seis miembros representantes de las instituciones públicas y privadas, agentes económicos y sociales, cuyos intereses tienen específica incidencia en el PIC URBAN II Teruel.

4.2.2 Acciones de control financiero.

Como acciones de control financiero, y con el fin de disponer de una pista de auditoría suficiente, conforme a lo establecido por el Reglamento (CE) Nº 438 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, se ha dotado al Programa URBAN II Teruel de los sistemas de gestión y control internos adecuados para una correcta ejecución. En concreto, se han adoptado las siguientes medidas:

- Centralización de la gestión administrativa en una única oficina, sede de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., donde reside físicamente la documentación de los expedientes con sus pliegos, contratos, convenios, actas de contratación, etc. que cada proyecto contemplado en las medidas del PIC URBAN II Teruel genera.
- La Sociedad Municipal, como ente instrumental del Ayuntamiento de Teruel para la gestión del servicio público URBAN II Teruel, y cuyo capital pertenece íntegramente a éste, está sometida al control y fiscalización que ejerce la Intervención Municipal.
- Utilización de la aplicación FONDOS 2000 para el trasvase a la Autoridad de Gestión de la información financiera y estado de ejecución del PIC URBAN II Teruel.

4.2.3 Resumen de los principales problemas.

Tal como se desprende del presente informe, la ejecución del PIC URBAN II Teruel sufre un retraso respecto al plan financiero establecido. Dicho retraso se debe principalmente a que el ejercicio 2002 ha sido el de puesta en marcha del programa, lo que ha requerido un tiempo inicial para la preparación y redacción de los proyectos, exposiciones públicas



y participación ciudadana, procedimientos de aprobación, autorizaciones administrativas correspondientes, licitaciones, etc, hasta llegar a la ejecución material de las actuaciones.

En especial, hay que destacar como principal causa del retraso en la ejecución de las principales obras incluidas en el Programa que la mayoría de ellas afectan al Centro Histórico, por lo que se hayan sometidas a complejos procedimientos de autorización administrativa establecidos en defensa del patrimonio cultural. En este sentido, la aparición de restos arqueológicos demora la ejecución de las obras afectadas.

Asimismo, la ejecución de otras obras en el Centro Histórico de la Ciudad por la Diputación General de Aragón y el Ministerio de Fomento (“Remodelación de la Escalinata, el Ovalo y su entorno, de la ciudad de Teruel” y “Rehabilitación de Aljibes de la Plaza del Torico”, respectivamente) condicionan directamente la realización de las incluidas en el Programa. Sin embargo, la realización de las citadas obras, aun ejecutándose al margen del PIC URBAN II, va a complementar en gran medida los objetivos de éste.

No obstante, una vez superada fase de puesta en marcha es de esperar que las actuaciones preparadas den lugar a una recuperación en los retrasos durante los años 2003-2006.

En cuanto al cumplimiento de la norma N+2 para la anualidad del 2001, cuyo plazo vence el 31 de Diciembre de 2003, hay que señalar que la cuantía comprometida en el Plan Financiero para dicha anualidad es de 3.133.216 € y a fecha de 31/12/02 se han comprometido un total de 2.841.471,29 €. No obstante, dado que numerosos proyectos se hallan en fase de redacción, tramitación administrativa o licitación y cuya ejecución se iniciará durante el ejercicio 2003, se prevé que a dicha fecha se haya alcanzado la ejecución de dicho compromiso.

4.2.4 Utilización de la asistencia técnica.

La programación URBAN Teruel, en su Eje Prioritario nº 7, recoge entre otras las medidas relacionadas con la adecuada gestión, seguimiento y evaluación del PIC. Concretamente, las medidas 7.4 y 7.5 recogen la dotación presupuestaria necesaria para afrontar las tareas correspondientes a los puntos 2 y 3 de la norma nº 11 del Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio.

La asistencia técnica se ha utilizado exclusivamente en los conceptos previstos en la medida 7.5, destinada a los gastos originados por la gestión y ejecución de las operaciones que forman parte de la intervención.

En este sentido, los fondos destinados a dicha actividad se han utilizado para la contratación del personal a que se ha hecho referencia en la Medida correspondiente, con el fin de asegurar una correcta gestión del Programa.

La cuantía pagada a 31/12/02 por este concepto es de 71.223,26 €.

4.2.5 Medidas adoptadas para dar publicidad a la intervención.

El Plan de información y publicidad recogido en el apartado 4 del Complemento de programa del PIC URBAN II Teruel, recoge las principales acciones que han de implementarse para dar a conocer a los beneficiarios últimos, y al conjunto institucional y



social, las realizaciones planteadas en dicho Programa y la contribución y el papel que juegan el FEDER y las instituciones europeas en el mismo.

En cuanto a las medidas concretas adoptadas para dar información y publicidad a la intervención, tal como se ha indicado en su lugar, se ha procedido a la adjudicación del contrato de servicios "Publicidad Plan Urban Teruel", que tiene como objeto la ejecución del Plan de Acciones de Publicidad establecido en el Complemento de Programa y comenzará a surtir efectos a partir del ejercicio 2003, y que contempla como principales actuaciones las siguientes:

- Ejecución y colocación de 4 carteles indicativos de gran formato localizados en puntos estratégicos de la ciudad (entrada zona URBAN)
- Publicación y distribución de una revista URBAN Teruel, gratuita, semestral, que sirva para divulgar la marcha y objetivos obtenidos en los diferentes proyectos del Plan, que entreviste a los responsables de los proyectos y enseñe al ciudadano el funcionamiento de la Sociedad Municipal.
- Publicación y distribución de programas informativos de mano de los diferentes objetivos a desarrollar en el Plan para llamar la atención del ciudadano. A repartir mediante el sistema de buzoneo y en las oficinas municipales.
- Organización de ruedas de prensa e informaciones puntuales, citando para tal fin a los diferentes medios de comunicación locales y nacionales.
- Conferencias de divulgación de los diferentes proyectos destinadas a la información de todos los ciudadanos y agentes sociales.
- Seguimiento fotográfico de las actuaciones que se desarrollen dentro del programa comunitario URBAN Teruel. En los trabajos de seguimiento se incluirán tanto reportajes fotográficos y/o diapositivas, como dos exposiciones de imágenes, planos y textos al año. Los reportajes contarán, cada uno de ellos, con 30 fotografías y/o diapositivas.
- Diseño, ejecución y mantenimiento de una página Web.

Los compromisos originados por las actuaciones descritas anteriormente y que forman parte del Plan de Información y Publicidad ascienden a 107.000 € de los cuales a 31/12/02 todavía no se ha pagado cantidad alguna.

Se ha elaborado la imagen corporativa que debe acompañar a todas las medidas de comunicación, información y publicidad que se realicen en el contexto del PIC URBAN II Teruel.

Se ha mantenido durante el ejercicio una relación estrecha con los medios de comunicación locales y regionales que han ido informando puntualmente de los pasos dados para la puesta en marcha del PIC URBAN II Teruel.

Se ha procedido al envío de anuncios a los medios de comunicación y difusión generales y a los Diarios Oficiales en los procesos de convocatorias y concursos de contratación que así lo requieren.

En cumplimiento de las medidas impuestas por el Reglamento 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, en lo que se refiere a la colocación de vallas o carteles informativos, edición de carteles y trípticos, jornadas y seminarios, etc., en todos los contratos suscritos se impone al contratista la obligación de cumplir lo dispuesto por el citado Reglamento.



5. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS Y LA COORDINACIÓN GLOBAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo del PIC URBAN II Teruel en el que se establece la Declaración sobre las tareas a desarrollar con el fin de garantizar una gestión correcta y eficaz de este Programa de Iniciativa Comunitaria, de acuerdo a los reglamentos y normativa comunitaria, la Administración Local y la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. han de garantizar la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas en el ámbito de sus respectivas competencias con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente. En este sentido, a fecha de 31/12/02 se ha procedido a la adopción de las siguientes medidas:

Normas de competencia.

El PIC URBAN II Teruel no contempla ningún tipo de régimen de Ayudas de Estado, por lo que no resulta de aplicación la normativa comunitaria al respecto.

Adjudicación de contratos.

Dado que el ejercicio que se cierra ha sido el de puesta en marcha del Programa, cabe resaltar las disposiciones adoptadas con motivo de la intervención para la observancia de las reglas de contratación pública, habida cuenta de la naturaleza jurídica de este órgano ejecutor.

En este sentido, con fecha 26 de febrero de 2002, el Sr. Presidente de la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. remitió una consulta a la Autoridad de Gestión sobre si la citada Sociedad mercantil, creada por el Ayuntamiento de Teruel para la gestión, ejecución y contratación de los diversos proyectos que integran el PIC URBAN II Teruel, debería someter íntegramente su funcionamiento al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o, únicamente, debería cumplir los principios de publicidad y concurrencia, de conformidad con la Disposición Adicional Sexta de dicho texto legal.

En contestación a dicha consulta, con fecha 15 de marzo de 2002, se recibe escrito de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial por el que se comunica que la Sociedad Municipal deberá respetar rigurosamente los principios de concurrencia, publicidad y transparencia, tal como se establece en el punto 6.7 del PIC URBAN II Teruel aprobado por Decisión de la Comisión Europea C(2001)2806 de 23 de noviembre.

En consecuencia, el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A., en sesión celebrada el día 10 de abril de 2002, aprobó la plena aplicación de los principios de publicidad, concurrencia y transparencia en la contratación que haya de realizarse, mediante la utilización de los procedimientos y formas de contratación establecidos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, todas las operaciones que están siendo financiadas en el marco del PIC URBAN II Teruel son realizadas de conformidad con las normas locales y nacionales de contratación y con las políticas y normativas comunitarias en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios. En este sentido, el órgano ejecutor



del PIC URBAN II Teruel dispone, respecto de cada uno de uno de los proyectos, de un expediente donde figuran, entre otros documentos, las actas de cada uno de los contratos adjudicados.

Los anuncios que se remiten para su publicación en los distintos Diarios y Boletines Oficiales de ámbito comunitario, estatal y/o autonómico en cumplimiento de las normas de contratación, siempre llevan la referencia de que se trata de proyectos incluidos en el PIC URBAN II Teruel.

Protección del Medio Ambiente

Con el fin de dar cumplimiento a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, cabe destacar las siguientes actuaciones:

- Aprobación definitiva de los proyectos por los Órganos de decisión municipales, lo que implica la remisión a las autoridades regionales del Gobierno de Aragón, competentes en materia de medio ambiente y patrimonio cultural, de los proyectos elaborados, con el fin de garantizar la adecuación y cumplimiento de la legislación comunitaria, nacional y autonómica en esta materia.
- En estos momentos se está redactando un Programa de Educación Ambiental que pretende la educación de los individuos y la participación ciudadana en la mejora ambiental como condición básica para promocionar todas las orientaciones hacia un nuevo modelo económico y social que permita lograr un desarrollo sostenible.

Por otra parte, el Servicio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Teruel ha expedido un certificado en el que se señala que no es probable que el proyecto URBAN II Teruel tenga repercusiones significativas sobre lugares de Importancia Comunitaria (LIC) incluidos en la Red Natura 2000, ya que la zona URBAN se encuentra alejada de las áreas propuestas para su inclusión en la mencionada Red.

Fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y eliminación de desigualdades.

Respecto al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, se ha procedido a priorizar a las mujeres entre las personas atendidas en diferentes servicios y programas que se han puesto en marcha:

Centro Comercial Abierto: Su creación se propone en coordinación con la Asociación de Comerciantes del Centro Histórico, con clara presencia de mujeres en su Junta Directiva, lo que garantiza el respeto a sus intereses desde el punto de vista organizativo habida cuenta de su representatividad.

Cursos de formación de inmigrantes: Se han mantenido reuniones con la Asociación FEYDA de Teruel, entidad sin ánimo de lucro, para la puesta en marcha de un curso de formación de trabajadores inmigrantes, especialmente dirigidos a mujeres. Asimismo se está en conversaciones con el Centro de Educación de Adultos del Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón para la firma de un convenio de colaboración para la impartición de cursos de formación lingüística y cultural de las personas inmigrantes que trabajan en Teruel como medio para facilitar su inserción social, laboral y cultural.



Taller de empleo de recuperación de ropa usada: Se ha suscrito un convenio de colaboración con CARITAS Diocesana de Teruel para la creación de un taller de formación e inserción para mujeres que incluye materias en el área de formación profesional específica en el campo de la lavandería, costura y plancha, y orientación laboral. Las personas a las que va dirigido el proyecto son mujeres en situación de exclusión, pertenecientes a colectivos con diversas problemáticas sociales, fundamentalmente minorías étnicas, inmigrantes, paradas de larga duración y con cargas familiares.

Por último, se han mantenido numerosas reuniones con los colectivos implicados para la ejecución de otras actuaciones encaminadas al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y eliminación de desigualdades, como es el caso del *Taller de recuperación de oficios artesanales* que se pretende poner en marcha con la colaboración de la Asociación de Artesanos Turolenses, compuesta en gran medida por mujeres, o la *Creación de un Centro Especial de Empleo para disminuidos psíquicos*, cuyo proyecto de obra se encuentra en redacción.



Anexo Información Gráfica

URBAN II

Teruel

Nº 1 1^{er} Semestre 2003

Descubre una nueva
ciudad







